

RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP N° 007/2020

Cobija, 15 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 205 de la Constitución Política del Estado, al igual que el art. 3 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, define que el Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados electorales, los jurados de mesa de sufragio y los notarios electorales.

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, regula el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, la Ley N° 018 expresa en el Artículo 11. El Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 31 numeral I señala: "Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel Departamental y conforme al numeral II. La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental".

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo III artículo 29 del Reglamento Interno del Personal del Órgano Electoral Plurinacional - OEP, establece que las comisiones oficiales por viaje al interior o exterior del país contemplarán expresamente la duración inicio y conclusión de la comisión y se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) Viajes oficiales al interior del país: memorándum expreso emitido por autoridad competente, establecido por el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión, Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Pasajes y Otros Gastos...

Que, el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Pasajes y Otros del OEP, reglamenta las declaratorias en comisión oficial de trabajo, así como la entrega de viáticos, pasajes y otros gastos emergentes, a los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional (Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales y Servicio de Registro Cívico – SERECI) en época electoral y no electoral.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 009/2020 de 05 de enero de 2020, el Tribunal Supremo Electoral en el marco de sus atribuciones, convoca a Elecciones Generales para elegir Presidenta o Presidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia, señalando como día de la votación el domingo 03 de mayo de 2020.

Que, mediante nota TSE.PRES-DN-SIFDE N° 028/2020, de fecha 10 de enero de 2020 el Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Dr. Salvador Romero Ballivian, convoca al Vocal y Equipo Técnico del SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Pando, al Taller Nacional para la Elaboración del Plan de Acción del SIFDE para las Elecciones Generales 2020, a realizarse en la ciudad de Cochabamba los días viernes 17 y sábado 18 de enero de 2020.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR en Comisión Oficial de Trabajo del 16 al 19 de enero de 2020, a los/las servidores (as) públicos: Abg. Diego Armando Suárez Viana, Vocal – SIFDE, Lic. Deiby Cayuba Montero, Profesional III Responsable de Coordinación SIFDE; Lic. Grisel Coca Arauz Técnico I – Comunicación y Monitoreo Intercultural; Lic. Esneide Zuñiga Arteaga, Técnico I - Educación e Investigación Intercultural; Lic. Mara Gabriela Calderon Nagayama, Técnico I – Técnico en Observación, Acompañamiento y Supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Pando, con el objetivo de participar del “Taller Nacional para la Elaboración del Plan de Acción del SIFDE para las Elecciones Generales 2020 “a realizarse el día viernes 17 y sábado 18 de enero de 2020, en la ciudad de Cochabamba.

SEGUNDO.- PROCEDER a emitir los memorándums correspondientes a los/las servidores (as) públicos declarados en Comisión Oficial de Trabajo, por Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

TERCERO.- Los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos por el OEP-Tribunal Supremo de Electoral los/las servidores (as) públicos declarados en Comisión de Trabajo.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Ing. José Antonio Oliveira Sillerico

PRESIDENTE

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Abg. Mineya Lucindo Nascimento

VICEPRESIDENTA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Abg. Cemia Aragón Pachuri

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Abg. Levi Salez Roca

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Abg. Diego Armando Suarez Viana

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Ante Mí:

Abg. Karla G. Valenzuela Maradey

SECRETARIO DE CÁMARA a.i.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**